



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0208-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 24 de Agosto de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Código de atención N°202006768, presentado por la administrada OLGA ELIZABETH VELARDE PATRON DE LUDEÑA identificada con DNI N° 09138659; quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el sector Fundo el Olivar con UC N°00265, jurisdicción del distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 3.00 ha. con partida registral N° 90041045.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud Formato Único de trámite virtual de fecha 23.07.2020
- Memoria descriptiva y plano de localización y perimétrico elaborado y firmado por el Ing. Luis Alberto Masías Guardia con CIP N° 117693

Se envió comunicación por correo electrónico el día 31.07.2020, indicando que remitan la documentación requerida y el pago de derechos y;

- Se remite vía correo electrónico de: Testimonio de compra venta, el CRI y la zonificación del Distrito de Cerro Azul, aprobado mediante Ordenanza distrital N° 005-2007 de fecha 13.04.2007.
- Voucher de pagos de fecha 22.08.2020 por el monto de S/173.00

Que, los datos técnicos del predio son:

Propietaria: OLGA ELIZABETH VELARDE PATRON DE LUDEÑA

Ubicación del predio:

Partida Registral: N° 90041045

Sector: Fundo el Olivar

Distrito: Cerro Azul

Provincia: Cañete

Departamento: Lima

Medidas, límites y colindancias:

Norte: Tramo A-B, colinda con U.C. 10762 Propiedad Ricardo Barrantes, de por medio camino carrozable, mediante línea recta, con 293.00 ml.

Sur: Tramo C-D, colinda con U.C. 10764 Propiedad Julio Morello Ramos, mediante línea recta, con 272.00 ml.

Este: Tramo B-C, colinda con Dren Paguatodos, mediante línea recta, con 112.00 ml.

Oeste: Tramo D-A, colinda con AA. HH. Puente Tabla, mediante línea recta, con 110.00 ml.

Área: 30,000.00 m². ó 3.0000 Has.

Perimétrico: 787.00 ml

Sección de Vía: Camino carrozable no definido y dren Paguatodos a definir. Y según el plano de zonificación del distrito de Cerro Azul.

Que, con INFORME N°0457-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.08.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en el Sector Fundo el Olivar con UC N°00265, jurisdicción del distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 3.00 ha. con Partida Registral N°90041045; y tiene un área registrada de 3.0 ha. Tiene una zonificación de Industria 1 (I-1); según la Ordenanza N° 041-2001- MPC, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Cerro Azul;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°041-2001-MPC, de fecha 9.10.2001 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete; los documentos presentados que cumplen los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen

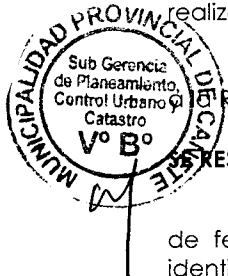


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 109-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.08.2020 solicitado por la administrada OLGA ELIZABETH VELARDE PATRON DE LUDENA identificada con DNI N° 09138659; del predio ubicado en el sector Fundo el Olivar con UC N°00265, jurisdicción del distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 3.00 ha. con partida registral N° 90041045; y los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISMAEL SANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. Of. N° 175729